



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 096

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde del día martes nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de auto interlocutorio y **DOS (2)** proyectos de sentencia en materia de tutela, relacionado así:

1.- Radicación: 44001-001-22-04-002-2016-00027-00, acción de tutela instaurada por LUIS BERNARDO GARCÍ ALVAREZ, en contra del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha. "Resuelve: **PRIMERO.- NEGAR** la acción de tutela impetrada por el ciudadano **LUIS BERNARDO GARCIA ALVAREZ**, contra del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, al no haberseles conculcado derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO:** Infórmesele a las partes el derecho que tienen eventualmente de impugnar la presente decisión. **TERCERO:** Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remítase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General".

2.- Radicación: 44001-31-87-001-2016-00229-01, acción de tutela instaurada por LUZ MARY MELO RODRIGUEZ, en contra de la NUEVA EPS. "Resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** integralmente el fallo proferido el 11 de julio de 2016, a través del cual el Juzgado Único de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, amparó los derechos fundamentales a la Salud y a la Vida Digna de la ciudadana LUZ MARY MELO RODRIGUEZ, con base en las consideraciones plasmadas en precedencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno, luego en término oportuno se remitirá el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General”.

3.- Radicación: 44001-31-07-001-2016-00044-01, acción de tutela instaurada por JOSE FRANCISO RIVADENEIRA, en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. CONSULTA. “*Resuelve*: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sanción de multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, impuesta al Director General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dr. ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, por desacato al fallo de tutela proferido el 15 de enero de 2016, mediante providencia del 22 de julio del año en curso, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: COMUNICAR** esta providencia a las partes indicando que no procede recurso alguno. **TERCERO: DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General”.


JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente